

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **ILEANA M. RODRIGUEZ**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Sixteenth day of November, A.D., 2010**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2010-113903**

9. Seal/Stamp:

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito a, 06 JUL 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

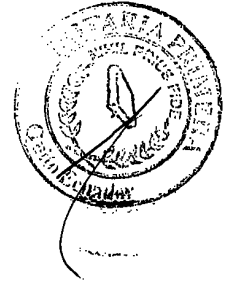
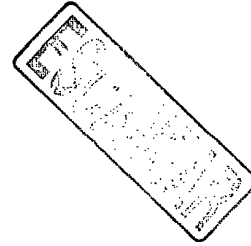


10. Signature:

[Signature]
Secretary of State

DSDE 99 (5/10)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."



PODER GENERAL

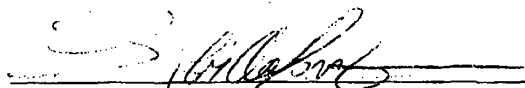
OTORGADO POR: MACAXA LLC

A FAVOR DE: FAUSTO JAVIER CAJAS ENRIQUEZ

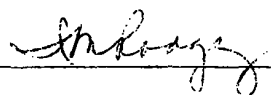
SIBILLA PONZONI. Manager de la compañía MACAXA LLC en calidad de MANDANTE , este 1er día de Noviembre, 2010, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor FAUSTO JAVIER CAJAS ENRIQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía MACAXA LLC pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas de accionistas y/o socios donde la compañía MACAXA LLC, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de MACAXA LLC sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; constituidas o por constituirse; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de MACAXA LLC E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE. F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren

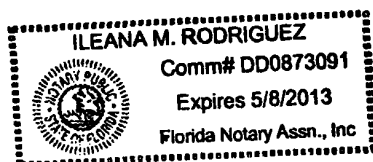
del caso, para proteger los intereses del Mandante. I) El mandante autoriza a que el mandatario pueda suscribir poderes especiales a favor de terceros en la República del Ecuador para cualquiera sea su naturaleza, en legítimos intereses del mandante; El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

MACAXA LLC


Por: SIBILLA PONZONI, Manager

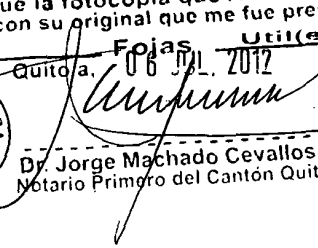
Yo, Ileana M. Rodriguez, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, Sibilla Ponzoni, persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscripto en este instrumento y reconoció ante mi haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmó este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello.





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 06 de Jul. de 2012


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ESTADO DE FLORIDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento es público

2. ha sido firmado por: ILEANA M. RODRIGUEZ

3. actuando su capacidad de: Notario Público de Florida

4. Y porta el matasellos y sello de : Notario Público del Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. Décimo sexto día de Noviembre, DEL 2010 DC

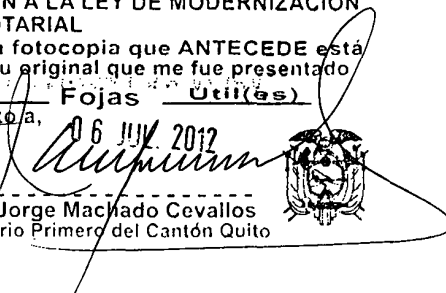
7. POR EL Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No 2010-113903

9. Matasellos/sello

10. firma:

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito, a _____ 06 JUL 2012
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Firma

Secretario de Estado.